



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA PRORROGA A LA RESOLUCIÓN N° ON – CRR 0668 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO DOTACIONAL TIPO 1"

RESOLUCIÓN N° PRR 374 DE 2021

(13.0.AGO.2021)

**"POR LA CUAL SE OTORGA PRORROGA A LA RESOLUCIÓN N° ON – CRR 0668 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO DOTACIONAL TIPO 1".**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha **11 de Agosto de 2021**, el arquitecto **FABIO HERNAN RAMIREZ RODRIGUEZ** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.596.344** de **BOGOTÁ**, actuando como representante legal, radicó ante este despacho la solicitud de **PRORROGA A LA RESOLUCIÓN N° ON – CRR 0668 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO DOTACIONAL TIPO 1**, bajo el número de expediente **25126-0-21-0273**, respecto de los predios, ubicados en **SECTOR CALLE 7 "CESTA FERROCARRIL – CALLE 7** identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-113202** y código catastral **01-00-0112-0129-000**, de propiedad de **MUNICIPIO DE CAJICÁ**, cuyo representante legal es el arquitecto **FABIO HERNAN RAMIREZ RODRIGUEZ** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.596.344** de **BOGOTÁ**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Término de vigencia de 24 meses la cual fue notificada personalmente el 16 de noviembre de 2018, entendiéndose ejecutoriada el día 27 de noviembre de 2018, con una vigencia de veinticuatro meses (24) contados a partir de esta.



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA PRORROGA A LA RESOLUCIÓN N° ON – CRR 0668 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO DOTACIONAL TIPO 1"

Sin embargo, en virtud del Decreto No 691 del 22 de Mayo de 2020 que adiciono el artículo 2.2.6.1.2.4.1. Del Decreto Único 1077 de 2015 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio decidió

Ampliar de manera automática por un término de nueve (9) meses la vigencia de las licencias urbanísticas que al 12 de marzo de 2020, estuvieren vigentes, contados a partir de la fecha de su publicación (22 de Mayo de 2020), en tal sentido la citada **RESOLUCIÓN N° ON – CRR 0668 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO DOTACIONAL TIPO 1**, se encuentra en los supuestos procesales de la norma, en tal sentido la vigencia de la citada licencia se extiende en virtud de la disposición legal hasta el día 27 de agosto de 2021.

Que en la solicitud de prórroga se certifica el avance de la obra.

Que de acuerdo con el artículo **2.2.6.1.2.4.1** del Decreto 1077 de 2015 modificado por los Decretos 2218 de 2015 y 1197 de 2016 "Las licencias de urbanización, parcelación y construcción, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas"

Que la petición realizada se efectuó dentro del término legal y con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo **2.2.6.1.2.4.1** del Decreto 1077 de 2015 modificado por los Decretos 2218 de 2015 y 1197 de 2016, según el cual "la solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGA A LA RESOLUCIÓN N° ON – CRR 0668 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO DOTACIONAL TIPO 1.** bajo el número de expediente **25126-0-21-0273**, respecto de los predios, ubicados en **SECTOR CALLE 7 "CESTA FERROCARRIL – CALLE 7** identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-113202** y código catastral **01-00-0112-0129-000**, de propiedad de **MUNICIPIO DE CAJICÁ**, cuyo representante legal es el arquitecto **FABIO HERNAN RAMIREZ RODRIGUEZ** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.596.344 de BOGOTÁ**.

**ARTÍCULO 2º.** La presente resolución otorga por una sola vez un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que se vence la licencia inicial contenida



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

## SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA PRORROGA A LA RESOLUCIÓN N° ON – CRR 0668 DEL 16 DE  
NOVIEMBRE DE 2018, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO  
DOTACIONAL TIPO 1"en la RESOLUCIÓN N° ON – CRR 0668 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, teniendo en  
cuenta para dicha Resolución una Vigencia Inicial comprendida entre 27 de noviembre de  
2018 al 27 de agosto del 2021**LA PRÓRROGA TIENE UNA VIGENCIA DESDE EL 27 DE AGOSTO DEL 2021 HASTA  
EL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2022.****ARTICULO 3°:** La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, bien  
ese directamente o a través de su apoderado debidamente constituido, igualmente deberá  
notificarse a los terceros de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. En caso  
de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de  
conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta lo señalado en el  
Decreto legislativo 491 de 2019 en su artículo 4.**ARTICULO 4°:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de  
los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo  
76 de la Ley 1437 de 2011 y lo señalado en el Decreto 1077 de 2015Dada en Cajicá a los 30 AGO 2021 2021

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ

Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó	Daniela Alejandra Tarazona Contreras		Profesional Universitario
Revisó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado  
a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



**NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 374 EXPEDIENTE 21-0273**

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto &lt;daniel.montano.cto@cajica.gov.co&gt;

30 de agosto de 2021, 15:28

Para: Carol Xiomara Pinto López &lt;contactenos-pqrs@cajica.gov.co&gt;

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete &lt;dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co&gt;

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0374 del 30 del mes de agosto del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-21-0273 que contiene la solicitud de prórroga, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones



**ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ**

**Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto  
Contratista  
Secretaria de Planeacion  
Alcaldía Municipal de Cajicá  
Cl. 2 #4-7, Cajicá  
Tel: (571) 8837353

 RES 0374 RAD 21-0273.pdf  
1579K

